

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

POZUELO DE ALARCÓN

PERSONAL

Se hace público que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada 22/1/2026, al punto 5 “Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón - modificación forma de provisión del puesto de “Jefe Departamento de Parques y Jardines” y del puesto de “Jefe de Sección de Arquitectura–Inspector de Edificación, Expte. ORG/2025/48” ha adoptado acuerdo cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor literal:

“1.º Modificar el siguiente puesto de trabajo en la RPT de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los términos que se expresan a continuación:

SITUACIÓN ACTUAL

| COD. PTO. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUB-ESCALA | CLASE | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQ. ESPECÍFICOS | APERTURA OTRAS AAPP | OBSERVACIONES |
|-----------|---|---------------------|-------|--------------|--------|------------|----------------|-----------------|----------------------|------------------|---------------------|--|
| 54 | JEFE/A DE SECCIÓN DE ARQUITECTURA-INSPECTOR DE EDIFICACIÓN | 1 | A1/A2 | 24 | AE | Técnica | Superior/Media | Concurso | | | AG-AL-AA | |
| 75 | JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES -INSPECTOR MEDIOAMBIENTAL- | 1 | A1/A2 | 26 | AE | Técnica | Superior/Media | Concurso | | Disponibilidad | AG-AL-AA | Los ocupantes de este puesto siempre que se halle adscrito a la/s Concejalía/s con competencias medioambientales o análogas, ejercerán funciones de inspección con arreglo a la normativa vigente en materia de protección medioambiental. En el ejercicio de sus funciones como inspectores gozarán de plena autonomía y tendrán, a todos los efectos, la condición de agentes de la autoridad, debiendo en estos casos ir siempre provistos de documento que acredite su condición. La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto. |

SITUACIÓN PROPUESTA

| COD. PTO. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUB-ESCALA | CLASE | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQ. ESPECÍFICOS | APERTURA OTRAS AAPP | OBSERVACIONES |
|-----------|---|---------------------|-------|--------------|--------|------------|----------------|-------------------|----------------------|------------------|---------------------|--|
| 54 | JEFE/A DE SECCIÓN DE ARQUITECTURA-INSPECTOR DE EDIFICACIÓN | 1 | A1/A2 | 24 | AE | Técnica | Superior/Media | Libre Designación | | | AG-AL-AA | |
| 75 | JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES -INSPECTOR MEDIOAMBIENTAL- | 1 | A1/A2 | 26 | AE | Técnica | Superior/Media | Libre Designación | | Disponibilidad | AG-AL-AA | Los ocupantes de este puesto siempre que se halle adscrito a la/s Concejalía/s con competencias medioambientales o análogas, ejercerán funciones de inspección con arreglo a la normativa vigente en materia de protección medioambiental. En el ejercicio de sus funciones como inspectores gozarán de plena autonomía y tendrán, a todos los efectos, la condición de agentes de la autoridad, debiendo en estos casos ir siempre provistos de documento que acredite su condición. La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto. |

2.º Incorporar las anteriores modificaciones a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

3.º Publicar la modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de edictos de la sede electrónica.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el V.º B.º de la Sra. alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma”.

Lo que, en ejecución de dicho acuerdo, se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse, con carácter potestativo y por quien acredite su condición de interesado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento; o bien, directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de edictos municipal.

En Pozuelo de Alarcón, a 26 de enero de 2026.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Antonio Iglesias Moreno.

(03/1.170/26)

